



**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DADM/CSG/017/2017

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 28/02/2017

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisición de Multifuncional, Con cargo a los recursos financieros de proyecto Externo Autogenerado.

La Rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación directa corresponde a:

Nombre: LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Por un monto total de:

\$ 19,221.20

(DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 INCLUYE I.V.A.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Autorizó

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

Elaboró

Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de servicios Generales del Sistema



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

017
NUMERO

28/02/2017
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: Externo
No. FONDO:
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

420000 DIRECCIÓN ACADÉMICA/ CENTRO DE FORMACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELÉFONO DOMICILIO

1
LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.
PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 2 RFC 3 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 4 Ext. 5 TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MULTIFUNCIONAL HP PAGEWIDE PRO COLOR 477DW N/S: CN67JDJ049	1	\$7,100.00	\$7,100.00
PZA	CARTUCHO HP 974A PAGEWIDE AMARILLO	1	\$1,360.00	\$1,360.00
PZA	CARTUCHO HP 974A PAGEWIDE CYAN	2	\$1,360.00	\$2,720.00
PZA	CARTUCHO HP 974A PAGEWIDE MAGENTA	2	\$1,360.00	\$2,720.00
PZA	CARTUCHO HP 974A PAGEWIDE NEGRO	2	\$1,335.00	\$2,670.00
IMPORTE CON LETRA: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 20 /100 M.N INCLUYE IVA			SUB-TOTAL	\$16,570.00
			I.V.A.	\$2,651.20
			TOTAL	\$19,221.20

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 06/03/2017 LUGAR DE ENTREGA: AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN 782 FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

CREDITO DE 30 DIAS
OBSERVACIONES

ELABORO-

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. ROSALÍA OROZCO MURILLO

6

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas. Lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA- Ambas partes acuerdan que en caso de retaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

7

10

8 Tel: 9

FECHA: 2017-03-06T18:49:52 EXPEDIDO EN: 11

 CLIENTE: 000009
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV JUAREZ Num. 976 Int.
 CENTRO C.P. 44100
 GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO
 R.F.C. UGU250907MH5
 TELEFONO: 31 34 22 22

Vend: 12

 METODO DE PAGO: 03
 CUENTA: 0000
 PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY
 VENDEDOR: 13

VENCE: 05/04/2017

 NUESTRO PEDIDO
 0000088501

SU PEDIDO

 CONDICIONES DE PAGO
 CREDITO

FOLIO FISCAL: 14 FECHA CERTIFICACION: 2017-03-06T18:50:00 CERTIFICADO SAT: 16 EMISOR: 15 CERTIFICADO

PRODUCTO	CANT	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
IMI0208	1	PZA	MULTIFUNCIONAL HP PAGEWIDE PRO COLOR 477DW N/S: CN67JDJ049	\$7,100.00	\$7,100.00
CNB0212	1	PZA	CARTUCHO HP 974A PAGEWIDE AMARILLO	\$1,360.00	\$1,360.00
CNB0210	2	PZA	CARTUCHO HP 974A PAGEWIDE CYAN	\$1,360.00	\$2,720.00
CNB0211	2	PZA	CARTUCHO HP 974A PAGEWIDE MAGENTA	\$1,360.00	\$2,720.00
CNB0213	2	PZA	CARTUCHO HP 974A PAGEWIDE NEGRO	\$1,335.00	\$2,670.00
				DESCUENTO 1	0.00% \$0.00
				DESCUENTO 2	0.00% \$0.00
				DESCUENTO 3	0.00% \$0.00
RPT. ANA LILIA/SUV				SUBTOTAL	\$16,570.00
				DESCUENTO	\$0.00
				SUBTOTAL	\$16,570.00
				I.V.A.	\$2,651.20
				TOTAL	\$19,221.20

 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 MN)

17	18	SELLO DIGITAL SAT.
	19	SELLO DIGITAL CFDI.
	20	

 VISITANOS EN : <http://www.libra.com.mx/>

ESTE ES UN PAGARE
 DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD GUADALAJARA, JALISCO EL DIA 05/04/2017
 LA CANTIDAD DE \$19,221.20
 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 MN)
 VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA
 LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS
 POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO % DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

ACEPT@(MOS)

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

 Comprobante Validado
 en la pagina del SAT


ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 15/03/17 Hora: 17:00

 Recibido: *[Signature]*

UBGVIRTUAL

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: UNIDAD DE COMPRAS DEL SUV

COTIZACIÓN No.: 0000012317

21 A 24 DE FEBRERO DE 2017

Estimado (a) MTRA. ANA LILIA LOZANO:

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT.	PRODUCTO	P.U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
1	1	HP 974A YELLOW ORIGINAL PAGE WIDE	\$ 1,360.00	\$ 1,360.00	\$ 217.60	\$ 1,577.60	
2	1	HP 974A CYAN ORIGINAL PAGEWIDE WIDE CARTRIDGE	\$ 1,360.00	\$ 1,360.00	\$ 217.60	\$ 1,577.60	
3	1	HP 974A MAGENTA ORIGINAL PAGE WIDE CRTG	\$ 1,360.00	\$ 1,360.00	\$ 217.60	\$ 1,577.60	
4	1	HP 974A BLACK ORIGINAL PAGEWIDE CRTG	\$ 1,335.00	\$ 1,335.00	\$ 213.60	\$ 1,762.20	
5	1	D3Q20C IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP	\$ 7,100.00	\$ 7,100.00	\$ 1,136.00	\$ 2,272.00	
						SUBTOTAL	8,767.00
						IVA	
						TOTAL	8,767.00

(OCHO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN)

Condiciones de pago: CREDITO

Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV.:

Banco: 22 cuenta moneda nacional suc 24 clabe: 25
 Banco: 23 cuenta moneda nacional suc 24 clabe: 25

Tiempo de entrega: de 1 a 2 días hábiles

Garantía: Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV no sera responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolucion de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estara sujeta a autorización y tendra un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Otras observaciones:

COTIZACION VÁLIDA AL 28 DE FEBRERO DEL 2017 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.

Agradecemos de antemano la atención a la presente. en caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. estamos a sus órdenes.

EJECUTIVO ASIGNADO: 26
 Email: 58



22 DE FEBRERO DEL 2017.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AT'N. JOSE MANUEL DIAZ CASTILLON
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle la siguiente Impresora que tan amablemente me solicito:



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP PAGEWIDE MFP PRO 477DW
IMPRESORA/ COPIADORA/ SCANNER/ FAX/ DE INYECCION DE TIN-
TA COLOR, 40PPM, USB, ETHERNET, DUPLEX, PARA 50,000 PAGI
NAS MENSUALES, N.P. D3Q20C \$ 7,300.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A. Tiempo de entrega de 2 a 3 días,
forma de pago: Credito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de
cotización: 10 días. Garantia: 1 año.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

31

23 DE FEBRERO DEL 2017.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
COMPRAS SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle la siguiente Impresora que tan amablemente me solicito:

CARTUCHO ORIGINAL PAGE WIDE PARA IMPRESORA

MFP PRO 477DW COLOR	NEGRO	LOR96AL	\$ 1,370.00
	CYAN	LOR87AL	\$ 1,450.00
	MAGENTA	LOR90AL	\$ 1,450.00
	AMARILLO	LOR93AL	\$ 1,450.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A. Tiempo de entrega de 2 a 3 días, forma de pago: Credito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: 10 días. Garantia: 1 año.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

34

Ventas





EMP:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		
ATN:	Jose Manuel Diaz Castillon	FECHA	22-feb-17
TEL:	3134 2222 ext 18750	HOJA	1
correo: jmdiaz@redudg.udg.mx			

CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	P/UNI	P.TOTAL
1	D3Q20CÑ AKY	MFP HP PAGEWIDE PRO 477DW 50PPM ETHERNET, WIFI, DUPLEX, 4500PAG. Multifuncional a color, 40 ppm B/N, 40 ppm color, Ethernet, WiFi, dúplex, 4,500 pag x mes 3 a 10 usuarios	\$ 7,145.00	\$ 7,145.00
			Subtotal	\$ 7,145.00
			I.V.A.	\$ 1,143.20
			Total	\$ 8,288.20
CONDICIONES COMERCIALES: PRECIOS SEÑALADOS EN MONEDA NACIONAL VIGENCIA: 27 febrero 2017 PRECIOS DE PAGO 15 DIAS NO DEVOLUCIONES NI CANCELACIONES Entrega: inmediata				

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

MATRIZ

SUCURSAL

35

36

TELS

37

FAX

38

TELS

39

40

41

Atentamente

42

Ejecutivo de Cuenta



Universidad de Guadalajara
Sistema de Universidad Virtual U de G.

miércoles, 22 de febrero de 2017

At n.- Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez

Encargada de Compras

Lozano Martinez, Ana Lilia [analilia.lozano@redudg.udg.mx]

tel: 3134 2222 Ext 18853

DEPENDENCIA: UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y
SUMINISTROS

La razón de la presente, además de enviarle un cordial saludo, es presentarle la propuesta de consumibles originales que nos solicita.

Partida	Cantidad	Descripción	Numero de Parte	Tiempo Entrega	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Cartucho de Toner LaserJet Original Original HP negro CF410A	CF410A	1 A 2 DIAS HABILES	\$1,499.00	\$ 1,499.00
2	1	Cartucho de Toner LaserJet Original HP cian Modelo: CF411A	CF411A	1 A 2 DIAS HABILES	\$1,929.00	\$ 1,929.00
3	1	Cartucho de Toner LaserJet Original HP amarillo Modelo: CF412A	CF412A	1 A 2 DIAS HABILES	\$1,929.00	\$ 1,929.00
4	1	Cartucho de Toner LaserJet Original HP magenta Modelo: CF413A	CF413A	1 A 2 DIAS HABILES	\$1,929.00	\$ 1,929.00
Manejamos todo tipo de consumibles Originales en cualquier marca; como son: Toners, Tintas, Cintas, Cartuchos de datos, Cd's, Dvd's, Fusores, Tambores, Ribbons, Tarjetas Pvc, Etiquetas, Kits de Limpieza y de Mantenimiento, Papel en caja, en rollo y para Plotter, etc.					Sub-Total	\$ 7,286.00
					IVA 16 %	\$ 1,165.76
					Total	\$ 8,451.76

CONDICIONES COMERCIALES:

Precios anteriores mostrados en: Pesos Mexicanos con pago a 30 días.

TIEMPOS DE ENTREGA: Mostrado en Cuadro de Inversión y depende de la fecha en que se realice el pedido.

VIGENCIA: 7 DIAS.

Sin más por el momento y esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

43

Ejecutivo Consumibles e Imagen

Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V.

Tel. 45 44

Fax: 46

e-mail: 47 48

<http://ecosa.com.mx>





COTIZACION

CLIENTE www.msm.com.mx

No.	RAZON SOCIAL	FECHA	FOLIO
	UDEG VIRTUAL	22/02/2017	5503
DOMICILIO		RFC	VIGENCIA
			FEBRERO
CONTACTO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	INVITACION
MANUEL DIAZ CASTILLON			

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	NUMBER PART
1	1	MULTIFUNCIONAL DE INYECCION PAGEWIDE PRO HP 477DW /AIO, HASTA 40 PPM NEGRO/ 40PPM COLOR/ WIFI.	2 DIAS	\$ 7,695.00	\$7,695.00	
					Subtotal	\$7,695.00
					IVA	\$1,231.20
					Total	\$8,926.20

MXN

CONDICIONES :

1. Precio unitario más I.V.A.
2. Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
3. Tiempo de entrega aproximado:
4. Forma de pago:
5. FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
6. Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
7. Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
8. Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administración de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Ponemos a su disposición los siguientes numeros de cuenta y Bancos a nombre de:
Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

50	51	52
----	----	----

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



53 Ventas PYME
 Oficina: 54 Móvil: 56
 55
 E-mail & Skype: 57
 58

31, 34 y 42.- 3 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

35 y 44.- 6 palabras y 2 cifras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

43.- 4 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

50.- 4 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

51 y 52.- 4 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.